

PROGRAMA DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS 2023¹

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de becas para el fortalecimiento de la industria de “Hidrocarburos – 2023” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo conceder becas a personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, para cursar estudios de cuarto nivel en una institución de educación superior nacional pública, en áreas relacionadas con la industria hidrocarburífera, priorizando a las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social o económica.

El programa de becas será financiado por Petroecuador y los contratistas o asociados en los periodos de exploración y explotación de hidrocarburos, de conformidad con el artículo 31 literal j) de la Ley de Hidrocarburos.

B. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD, PROGRAMAS Y DURACIÓN

El programa financiará becas dirigidas a estudios especializados en la industria de hidrocarburos.

En este sentido, se realizó el levantamiento de la oferta académica vigente en el campo de hidrocarburos en concordancia con las necesidades de formación identificadas por el Ministerio de Hidrocarburos, con el fin de establecer los programas de estudio a ser financiados en el marco del mencionado programa de becas.

Las becas financiarán estudios de maestría o especialización en instituciones de educación superior públicas nacionales, en función de la oferta académica vigente.

TÍTULO O GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO
Especialización	Todas las modalidades (Presencial, semipresencial, en línea, a distancia, dual e híbrida) ²	Período completo del programa de estudios
Maestría		Período completo del programa de estudios

CATÁLOGO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN³

Nombre IES	Programa de estudios	Tipo	Enlace web
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	INGENIERÍA QUÍMICA CON MENCIÓN EN REFINACIÓN Y PETROQUÍMICA	MAESTRÍA	https://www.uce.edu.ec/web/posgrado
	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	MAESTRIA	
	ECONOMÍA CIRCULAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	MAESTRIA	https://www.uce.edu.ec/web/posgrado
	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PRODUCTIVIDAD CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS	MAESTRIA	https://www.uce.edu.ec/web/posgrado

¹ Bases aprobadas en la sesión ordinaria nro. CBAE-002-2023 de 06 de abril de 2024 del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
² Consejo de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, resolución nro. RPC-SE-08-No.023-2022 de 14 de julio de 2022, publicado en el suplemento del registro oficial nro. 124 de 10 de agosto de 2022, art. 54, <https://www.ces.gob.ec/wp-content/uploads/2022/08/Reglamento-de-Re%CC%81gimen-Acade%CC%81mico-vigente-a-partir-del-16-de-septiembre-de-2022.pdf>
³ En el caso de mayor información sobre el detalle de los programas de maestría o especialización mencionados en la tabla que antecede, se sugiere realizar la consulta respectiva en la página web del Consejo de Educación Superior http://apccmi.ces.gob.ec/oferta_vigente/

	TÉCNICOS INDUSTRIALES		
	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS CON MENCIÓN EN RECUPERACIÓN MEJORADA	MAESTRIA	https://www.uce.edu.ec/web/posgrado
	PETRÓLEOS CON MENCIÓN EN GERENCIA DE YACIMIENTOS HIDROCARBURÍFEROS	ESPECIALIZACIÓN	https://www.uce.edu.ec/web/posgrado
	AUDITORÍA Y PERITAJE EN HIDROCARBUROS	ESPECIALIZACIÓN	https://www.uce.edu.ec/web/posgrado
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PRODUCTIVIDAD	MAESTRIA	https://www.epn.edu.ec/posgrados/maestrias-profesionales/maestria-en-ingenieria-industrial-y-productividad/
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA	PETRÓLEOS	MAESTRIA	https://www.upse.edu.ec/postgrado/h
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	PETRÓLEOS CON MENCIÓN EN RECOBRO POR INYECCIÓN DE AGUA Y GAS	MAESTRIA	https://www.postgrados.espol.edu.ec/programas
	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MAESTRIA	https://www.postgrados.espol.edu.ec/programas
UNIVERSIDAD DE CUENCA	INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	MAESTRIA	https://posgrados.ucuenca.edu.ec
	DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR CON MENCIÓN EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	MAESTRIA	https://posgrados.ucuenca.edu.ec

C. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

El financiamiento se reconoce a partir del inicio del programa de estudios, el cual deberá comenzar en el presente año fiscal.

La beca cubre el rubro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Matrícula y aranceles	Cubre el costo total del programa por concepto de matrícula y aranceles.	Se cubrirá el 100% del costo de matrícula y aranceles hasta USD 11.000,00.	La persona becaria deberá remitir a la SENESCYT, a través del sistema informático Pusak, la carta emitida por la institución de educación superior en la que deberá constar el detalle de los costos de matrícula y aranceles.

D. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CONDICIONES OBLIGATORIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público, de acuerdo con la Dinardap.
2.	Haber sido admitido o haber iniciado estudios y estar cursando estudios de maestría o especialización en el 2023 en el campo hidrocarburífero en una institución de educación superior pública del Ecuador, de conformidad	Se verificará el documento emitido por la institución de educación superior, La presentación de dicho documento será obligatoria para el proceso de postulación, los que deberán contener obligatoriamente la información solicitada y estar debidamente firmados física o

	con la oferta académica nacional vigente.	<p>electrónicamente por la autoridad responsable de la institución de educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. No se aceptará firmas ni sellos pegados en formato de imagen. • Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. • Para las personas que van iniciar estudios en 2023: carta de aceptación a un programa de especialización o maestría en una institución de educación superior pública del país, de conformidad al formato (Adjunto 1), la misma que deberá ser definitiva o podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o aranceles. • Para las personas que hayan iniciado estudios en 2023: certificado de estudios a un programa de especialización o maestría en una institución de educación superior pública del país, de conformidad al formato (Adjunto 2). <p>Se podrá utilizar de manera referencial los formatos establecidos en los adjuntos 1 y 2 para el efecto.</p>
3.	Contar previamente con un grado académico de licenciatura o título profesional universitario o politécnico o su equivalente, para cursar un programa de especialización o maestría.	Se verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE.
4.	No haber obtenido un Título de cuarto nivel o posgrado (Especialización o Maestría)	Se verificará en la autodeclaración en la plataforma informática Pusak y en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE.
5.	No estar cursando o por iniciar estudios en un programa de especialización o maestría distinto al que va a ser subvencionado con la beca.	Se verificará en la autodeclaración en la plataforma informática Pusak.
6.	<p>No haber sido persona beneficiaria de una beca otorgada al 100% por el Estado ecuatoriano o por fondos mixtos, a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del extinto Instituto de Fomento al Talento Humano que efectivamente haya utilizado dicho beneficio.</p> <p>Se exceptúa a las personas beneficiarias de programas de capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, así como aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica hubiese sido un complemento de los rubros recibidos a través de otras entidades.</p>	Se verificará en la autodeclaración en la plataforma informática Pusak y en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la SENESCYT.
7.	No mantener obligaciones vencidas con instituciones del sector público.	Se verificará con el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo.
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA BAREMO DE PRIORIZACIÓN		
Nro.	Requisitos opcionales	Documentación de respaldo
1.	Récord académico o kárdex de notas de estudios realizados anteriormente.	Copia del récord académico o kárdex de notas que indique la nota de aprobación de la carrera.

2.	Vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
3.	Persona con discapacidades calificadas por la autoridad pública competente.	Copia del documento o certificado físico o digital emitido por la autoridad pública competente, que califique el 30% o más de discapacidad.
4.	Pueblos o nacionalidades ecuatorianas.	Copia del certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
5.	Persona ecuatoriana retornada.	Copia de certificado de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Copia de certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ⁴ , que se encuentre vigente.
6.	Lugar de residencia.	Se verificará su domicilio como el lugar de su residencia habitual, declarado por la persona postulante dentro de la plataforma informática Pusak.

E. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases **hasta el 23 de mayo de 2023**, periodo en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

F. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán efectuar el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar la postulación en línea a través del siguiente enlace <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> de acuerdo con el cronograma establecido en estas bases.

La dirección de correo electrónico que se registre en el sistema de postulación será designada para las notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información y documentación legítima, válida y veraz para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación. En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Revisión y convalidación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano de la SENESCYT, revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se podrá conceder tres (3) días calendario, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores tipográficos, documentos ilegibles o incompletos y contradicciones o discordancias que causen duda entre la información consignada por la persona postulante y la

⁴ Artículo Nro. 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana.

documentación con la que la respalda, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

No se convalidará la falta de presentación de los requisitos obligatorios de postulación.

Quienes cumplan con todos los requisitos obligatorios y documentos de respaldo serán considerados como personas postulantes.

En caso de que una persona no haya completado la entrega de información para su postulación o no haya convalidado el cumplimiento de requisitos, su postulación será negada mediante resolución y quedará automáticamente excluida del proceso.

3. Selección:

La selección de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el literal E, respecto a CONDICIONES OBLIGATORIAS, se realizará de conformidad con el orden de prelación del siguiente baremo de priorización, considerando el presupuesto disponible para este programa de becas.

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE PUNTUACIÓN	NOTA TOTAL CRITERIO
Excelencia académica	Rendimiento académico	Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente.	100%	30
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 9/10 o su equivalente.	90%	
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente.	85%	
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 8/10 o su equivalente.	80%	
Inclusión	Vulnerabilidad económica	Pertenece al grupo "extrema pobreza".	100%	20
		Pertenece al grupo "pobreza".	90%	
Acciones afirmativas	Discapacidad	Presenta discapacidad permanente igual o mayor al 30%, debidamente calificada.	100%	15
	Pueblo o nacionalidad ecuatoriana	Pertenece a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	100%	15
	Persona retornada	Ser persona ecuatoriana retornada del extranjero.	100%	15
Equidad Territorial	Lugar de residencia	La persona postulante se domicilia en una de las cinco provincias con menor tasa neta de matrícula de cuarto nivel*: 1. Sucumbios 2. Orellana 3. Santa Elena 4. Morona Santiago	100%	5

		5. Esmeraldas	
		Domiciliada en otras provincias	90%
TOTAL			100

*De conformidad con lo establecido en el informe técnico nro. SIES-DGATCN-ITINT-2021-074 de fecha 29 de septiembre de 2021, cuya vigencia es de dos años.

En el caso de empate técnico se tomará como referencia el siguiente criterio para desempate:

Variable de desempate técnico

CRITERIO	VARIABLES	NOTA TOTAL VARIABLE
Variable de desempate	<u>Sexo</u> : se priorizará a la persona postulante mujer.	2,5

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, conforme a las atribuciones otorgadas en el acuerdo nro. SENESCYT-2020-064 de 12 de agosto de 2020, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará las becas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará a las personas adjudicatarias la resolución del Comité, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que la persona adjudicataria tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Senescyt.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa de la Senescyt o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca:

Detalle del proceso	Responsable	Fechas
Postulación	Personas naturales en goce de derechos	Hasta el 23 de mayo de 2023
Etapas de validación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 5 de junio de 2023
Etapas de convalidación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Tres (3) días calendario desde la notificación de solicitud de convalidación
Selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 19 de junio de 2023
Adjudicación y notificación	Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 03 de julio de 2023
Suscripción de contratos	Persona adjudicataria – Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	A partir de la notificación, 15 días laborables

G. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Las Coordinaciones Zonales de la SENESCYT solicitarán a las personas adjudicatarias los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento de beca, si fuere el caso, y verificarán de las bases de datos internas, el cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases.

a. Requisitos de la persona adjudicataria

Los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados por parte de la persona adjudicataria, al momento a la suscripción del contrato de financiamiento, ante la Coordinación Zonal de la SENESCYT que corresponda, para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

Nro.	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía.
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa, en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.
3.	Carta de aceptación o certificado académico original del programa de maestría o especialización para el cual postuló a la beca.

La persona encargada por la Coordinación Zonal de la SENESCYT para el proceso de suscripción de contrato, realizará lo siguiente:

- Generar el archivo digital y físico con la documentación de la persona adjudicataria.
- Verificar en el SNIESE que no exista un título de cuarto nivel o posgrado registrado.
- Elaborar, de manera conjunta con la persona adjudicataria, el presupuesto de la beca, conforme a lo establecido en el literal C) Financiamiento y rubro de cobertura de las presentes bases

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias del mencionado programa deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y en las presentes bases.

La persona responsable solidaria, y su cónyuge de ser el caso, deberán suscribir el contrato de financiamiento conjuntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases para lo cual deberá cumplir con el siguiente requisito:

Requisito
Exhibir la cédula de ciudadanía.

La Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de la SENESCYT, a través del servidor público encargado generará el archivo digital, y sentará la razón correspondiente. Hará lo mismo cuando la persona responsable solidaria presente copia certificada por notario público.

H. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria, junto con sus cónyuges de ser el caso, deberán suscribir con la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán las obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la

persona adjudicataria se convierte en persona becaria de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el cronograma, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT; a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción del mismo.

Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos la SENESCYT procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de una beca no podrá postular a un nuevo programa de becas en los programas expedidos en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha del plazo máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento. Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

La SENESCYT se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control concurrente y posterior a la firma del contrato.

I. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA:

a) Durante los estudios las personas becarias deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la beca recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando el programa de estudios objeto de la beca.
4. Aprobar el programa de estudios objeto de la beca en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento.
5. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la beca hasta la firma del acta de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas becarias deberán:

1. Remitir a la SENESCYT en un plazo no mayor a tres (03) meses contado a partir de la culminación del programa de estudio, a través del sistema informático Pusak, el certificado emitido por la institución de educación superior para la cual se le otorgó la beca, en el que indique la fecha en la que finalizó todas sus obligaciones académicas. El certificado deberá contener: la fecha de emisión, el nombre de la autoridad que lo emita y su firma.
En caso de que el incumplimiento no sea imputable a la persona becaria o beneficiaria se ampliará el plazo hasta por tres (03) meses adicionales.
2. Realizar la liquidación académica y finiquito del contrato de beca, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la SENESCYT.
3. Cumplir con el periodo de compensación para la transferencia de conocimientos por el mismo tiempo de duración de los estudios y de acuerdo con los mecanismos previstos en el artículo 68 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

c) Adicionalmente, de ser el caso, las personas becarias deberán:

1. Informar a la Coordinación Zonal de la SENESCYT, sobre los cambios o alteraciones referentes al programa de estudios que impliquen modificación a las condiciones contractuales, dentro del periodo académico subsiguiente a la ocurrencia del evento.
2. Informar a la Coordinación Zonal de la SENESCYT, sobre la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión, en los plazos establecidos para el efecto, en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
3. Dirigir a la Coordinación Zonal de la SENESCYT, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

J. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca y la persona becaria deberá restituir la totalidad del rubro entregado de conformidad al Art.99 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

K. DESEMBOLSO

Un único desembolso se realizará con la suscripción del contrato, en la cuenta bancaria que para el efecto hubiere señalado la persona becaria, con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante al momento de la firma del contrato

L. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de “Programa de Becas para el Fortalecimiento de la Industria de Hidrocarburos – 2023” estará a cargo de las Coordinaciones Zonales de la SENESCYT a nivel nacional conjuntamente con Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

La Coordinación Zonal respectiva, hasta los tres (3) meses posteriores a la suscripción del contrato, deberá validar y verificar con las instituciones de educación superior, que las personas becarias se encuentren matriculadas en los programas establecidos en el literal B de las presentes bases y que hayan iniciado en el año 2023.

M. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley de Hidrocarburos.
- Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Instructivo para la ejecución del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actuaciones administrativas de las subsecretarías técnicas de esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus atribuciones.

N. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación del “*Programa de Becas para el Fortalecimiento de la Industria de Hidrocarburos – 2023*”, estarán a disposición de la ciudadanía en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional.

ADJUNTO 1

**FORMATO DE CARTA DE ADMISIÓN – INICIO DE ESTUDIOS DE PROGRAMA DE MAESTRÍA O
ESPECIALIZACIÓN**

Lugar, fecha, año

El presente documento certifica la aceptación para iniciar estudios en el Programa de Maestría en _____ que oferta esta institución de educación superior _____ al/la ciudadano/a, portador/a de la cédula de identidad Nro. _____

Las características del Programa al cual se beneficiará el/la suscrito/a son:

Nombre del Programa: _____

Duración: _____

Costo Matricula: _____

Costo Aranceles: _____

Fecha de Inicio: _____

Fecha de Finalización: _____

Título a obtener: _____

Es todo en cuando puedo certificar.

Firma de Responsabilidad

ADJUNTO 2

FORMATO – CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROGRAMA DE MAESTRÍA O ESPECIALIZACIÓN

Lugar, fecha, año

El presente documento certifica que el/la ciudadano/a _____, portador/a de la cédula de identidad Nro. _____, se encuentra cursando estudios en el Programa de Maestría en _____ impartido por esta institución de educación superior.

Las características del Programa que se encuentra cursando el/la suscrito/a:

Nombre del Programa: _____

Duración: _____

Costo Matrícula: _____

Costo Aranceles _____

Fecha de Inicio: _____

Fecha de Finalización: _____

Título a obtener: _____

Es todo en cuando puedo certificar.

Firma de Responsabilidad